

Año III Número extraordinario IV Jueves, 20 de diciembre de 2018 1

Acuerdo 5/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Visitante de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 5/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Visitante de la Universidad de La Laguna.

#### .NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO VISITANTE

##### Artículo 1.- Objeto

La Universidad de La Laguna podrá contratar Profesorado Visitante con carácter temporal, mediante contrato laboral, entre profesorado o personal investigador de reconocido prestigio procedentes de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, para ejercer funciones docentes y/o investigadoras.

##### Artículo 2.- Modalidad y condiciones de contratación

1. La contratación de Profesorado Visitante se realizará mediante contrato laboral por tiempo determinado, al amparo de lo establecido en los artículos 48 y 54 de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 18.1 y 19.9 de la Resolución de 13 de junio de 2012 por la que se publica el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Canarias y en el artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
2. La duración de estos contratos será de un curso académico como máximo. Excepcionalmente, el contrato podrá prorrogarse otro curso académico más. A partir de ese momento, no cabe nueva contratación del mismo profesor o profesora hasta transcurridos dos años.
3. Las tareas docentes y/o investigadoras a realizar por el Profesorado Visitante serán las que proponga el Departamento al que se adscriba, en los términos expresados en la memoria que acompañe a la propuesta de contratación.
4. El Profesorado Visitante quedará adscrito al Departamento proponente y no podrá ejercer ningún cargo académico. Tendrá derechos de participación en los Órganos de Gobierno y Representación que le reconocen los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708126

Código de verificación: Gjuq8fOp

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:36:38

5. Las remuneraciones serán las que se especifiquen en el contrato, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral vigente en el momento de la Convocatoria

#### Artículo 3.- Requisitos

Las personas aspirantes a Profesorado Visitante deberán reunir, en todo caso, los siguientes requisitos:

1. Los candidatos o candidatas deben ostentar la condición de empleados en otras universidades o centros de investigación, públicos o privados, que mantengan su vinculación laboral con los centros de procedencia durante el periodo de contratación.
2. Deben obtener la correspondiente licencia de su Universidad o Centro de Investigación para el ejercicio temporal de la docencia, la investigación o ambas en la Universidad de La Laguna.
3. Poseer una reconocida capacidad docente y/o investigadora o cualificada competencia profesional, acreditada mediante el correspondiente currículum vitae.
4. En ningún caso la contratación de este profesorado computará en la capacidad docente del Área a la que se adscriba.

#### Artículo 4.- Procedimiento

1. El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado fijará una convocatoria anual, preferiblemente en el segundo cuatrimestre del curso, en la que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los órganos de representación sindical, se establecerá el número de plazas a ofertar.
2. Las solicitudes se realizarán a través de los Departamentos mediante acuerdo de sus Consejos, tanto en la solicitud inicial como en la prórroga. En dicha solicitud deben figurar:
  - La identidad, categoría y procedencia del candidato o candidata.
  - El área de conocimiento a la que se adscribirá.
  - El período de contratación.
  - Indicación de otras posibles fuentes de financiación, al margen de la presupuestada anualmente por la Universidad de la Laguna, tanto por parte del Departamento como de fuentes externas a la Universidad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1708126

Código de verificación: Gjuq8fOp

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:36:38

3. Asimismo deberá acompañarse una memoria justificativa, donde figure el proyecto de docencia y/o investigación aportado por la profesora o el profesor propuesto. Se incluirá además curriculum vitae.
4. Dicha solicitud se remitirá al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado en el periodo habilitado para ello.

#### Artículo 5.- Evaluación de las solicitudes

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por los Vicerrectores o Vicerrectoras en materia de Profesorado, Investigación e Internacionalización (o personas en quien deleguen) y una persona de cada una de las ramas de conocimiento. Dicha Comisión elevará propuesta a la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias en materia de profesorado.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicha Comisión Delegada tendrá particularmente en cuenta aquellas solicitudes que fomenten la internacionalización de la Universidad y, en especial, las que ofrezcan soporte para impartir docencia en idioma extranjero, preferentemente inglés, acordando, si procediera, la contratación del profesorado visitante.

#### Artículo 6.- Memoria final

El Departamento remitirá al Vicerrectorado con competencias en Profesorado, en el plazo de dos meses desde la finalización de la estancia, un informe de la actividad realizada por el Profesorado Visitante, que contendrá los resultados obtenidos en su labor docente y/o investigadora. Dicho informe se comunicará a la Comisión Delegada de dicho Vicerrectorado.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1708126

Código de verificación: Gjuq8fOp

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:36:38